

ADENDA

MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE DOCENTE NACIONAL DE POSGRADO (SIN RELACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO) ENTRE LA UNC Y EL/LA DNI N°....., APROBADO POR RESOLUCIÓN DECANAL RD-20...-.....-E-UNC-DEC#FCE INCORPORANDO EL TEXTO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN EN LA CLÁUSULA CORRESPONDIENTE.

CLÁUSULA SÉPTIMA (ANEXO): EI DOCENTE NACIONAL percibirá como honorario a partir del mes de julio del 2024 hasta la finalización del contrato, la suma de pesos..... (\$.....-). Por dicho adicional se practicarán los descuentos que las mismas requieran.
El costo de la presente adenda será afrontado con recursos disponibles de la Escuela de Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas.